
STS de 13 de febrero de 2006, recurso 6433/2000

Suficiencia del título de licenciado pendiente de homologación por establecerlo las bases del proceso de selección ([acceso al texto de la sentencia](#))

La sentencia de instancia de la AN anula la Orden del Ministerio de Educación y Cultura por la cual se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos, por no haber incluido a la recurrente. La sentencia de instancia fundamenta su decisión en el hecho de que la recurrente reunía los requisitos de las bases. El TS confirma la sentencia de instancia.

La base 2.6 del proceso de selección exigía que los requisitos enumerados en la base 2 debían poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes de acceso a las pruebas selectivas. Entre los requisitos estaba el recogido en la base 2.2 A respecto del cual se exigía "estar en posesión **o en condiciones de obtener el título** de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente a efectos de docencia". La recurrente, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se encontraba en condiciones de obtener la titulación, dado que poseía una licenciatura expedida por una universidad europea, tenía solicitada la homologación, y también tenía solicitado el reconocimiento.